ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 45/2010

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2010

"SEGURO DE VEHICULOS Y OTROS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diez, siendo las 08:00 horas, en la S.U.O.C. Nº 37 del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", se reúnen los Señores **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo; el **Sr. Luis Sciacca**, Jefe de Suministros; la **Sra. Sonia Báez,** Encargada de Compras; el **Abog. Santiago Vera K.,** Asesor Jurídico, integrantes del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G. Nº 45 de fecha 08 de julio de 2010, a los efectos de evaluar, con criterio técnico, las ofertas presentadas por las compañías **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., ASEGURADORA DEL ESTE S.A. y GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 23/2010 "Seguro de Vehículos y Otros".----------

Seguidamente, teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y conforme a lo establecido en la Sección III "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 26 de julio de dos mil diez, en cuyo acto se ha verificado la presentación de documentos de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

En primer término, se procede al análisis y evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones:

1. **Criterios de Evaluación (IAO 31.2)**

- **Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:**

Se adjunta el **Anexo A**, en el cual se verifica el cumplimiento de la documentación de carácter sustancial por parte de los Oferentes: **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., ASEGURADORA DEL ESTE S.A. y GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, aclarando cuanto sigue:

- **Suministro de Documentación de Carácter Formal y no sustancial:**

De conformidad a la **IAO 11.1 (f)**, numeral 9, en la cual se solicita el ***Constancia de Cumplimiento en caso de Siniestros con Instituciones Públicas o Privadas***, documento de carácter formal y no sustancial, que dicho certificado no formó parte de la Oferta presentada por el oferente ASEGURADORA DEL ESTE S.A., el mismo fue solicitado por nota, pero la respuesta no fue satisfactoria, ya que solo se adjuntó constancias o certificados de haber cumplido con sus clientes, sin aclarar o demostrar que ha cumplido o desembolsado algún importe en concepto de indemnización en casos específicos de Siniestros.

Se adjunta **Anexo B**, en el cual se verifica el cumplimiento de la documentación de carácter formal y no sustancial por parte de todos los Oferentes.

2. **Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2)**

SONIA BÁEZ
Enc. de Compras
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

- **Comparación de Ofertas:**

Se adjunta **Anexo C**, Cuadro Comparativo de Ofertas, en el cual se asientan los precios cotizados por los Oferentes, con las referencias correspondientes al pie del mismo. Provisoriamente se destacan en color amarillo las ofertas del Oferente **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. en el LOTE 1** y **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. en el LOTE 2**, como las ofertas más bajas.

a) Capacidad Financiera:

Dr. ENRIQUE C. BELLASSAI B.
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

En el **Anexo D**, se observa que las compañías cuyas ofertas fueron seleccionadas provisoriamente como las más bajas, **CUMPLEN** con los criterios solicitados, demostrando que poseen capacidad financiera para la adjudicación del contrato.

En tal sentido, el Comité de Evaluación solicitó en carácter documentación complementaria, formal y no sustancial, detalle del fondo de garantía al Oferente **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, el cual respondió satisfactoriamente en tiempo y forma, por tanto **CUMPLE** con el requisito solicitado.

Asimismo, se solicitó detalle del fondo de garantía al Oferente **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** Al respecto la misma presentó certificado de empresas de seguros publicadas por el BCP donde *"incluye el coeficiente de cumplimiento de fondo de garantía"* según nota del oferente. Se deja constancia de que el Fondo de Garantía debía estar expresado en Guaraníes, no como coeficiente, debiendo ser superior a Gs. 4.000.000.000, lo cual no se puede demostrar a partir de los datos arrimados por el Oferente.

b) Experiencia y Capacidad Técnica:

- **Capacidad Legal:**

Los Oferentes **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.** y **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, seleccionadas provisoriamente como las ofertas más bajas, están debidamente habilitadas para participar del presente procedimiento ya que no se encuentran dentro de las prohibiciones o limitaciones previstas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

- **Capacidad para ejecutar el contrato:**

Los Oferentes **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.** y **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, seleccionadas provisoriamente como las ofertas más bajas, poseen la capacidad necesaria para suscribir y ejecutar el Contrato en caso de resultar adjudicados, y la existencia legal de ambas compañías supera el mínimo exigido (3 años).

- **Capacidad Técnica:**

Los Oferentes **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.** y **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, seleccionadas provisoriamente como las ofertas más bajas, CUMPLEN con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, verificadas las ofertas, todas contienen contratos, certificados de buen cumplimiento y/o facturaciones que demuestran que los oferentes cuentan con la capacidad técnica para ejecutar el Contrato a ser suscripto en caso de resultar adjudicadas.

También se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constata que ninguno de los Oferentes que participan del presente llamado cuenta con sanción alguna.

Con las observaciones precedentes debidamente aclaradas, y teniendo en cuenta el Art. 61 "Método de Evaluación", inciso (3) del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, del análisis y evaluación se desprende que las ofertas evaluadas como las más bajas en precio, son las más convenientes, se encuentran dentro de los rangos normales en comparación con los precios del mercado y de referencia fijados por la SUOC del Programa de Asistencia Nacional en Emergencias Médicas, y que sumados los importes de los Cuadros de de Recomendación de Adjudicación, estos no superan el monto asignado según **CDP Nº 7265/2010**, por tanto garantizan las mejores condiciones para el Estado Paraguayo.----------

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21209/03**, y que el sistema de adjudicación adoptado por la SUOC para el presente llamado es **POR LOTES**, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA:**----------

Dr. ENRIQUE C. BALLASSAIRE
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
Prof. Dr. Manuel Giagni

SONIA BÁEZ
Enc. de Compras
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

- **ADJUDICAR** a la Firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.** el Contrato de "Seguro de Vehículos y Otros", por la suma de **Gs. 33.000.000** (Guaraníes Treinta y Tres Millones), por la totalidad del **Lote 1**. Las descripciones de los servicios se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación adjunto, el cual forma parte del presente Acta.--------

- **ADJUDICAR** a la Firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.** el Contrato de "Seguro de Vehículos y Otros", por la suma de **Gs. 261.100.000** (Guaraníes Doscientos Sesenta y Un Millones Cien Mil), por la totalidad del **Lote 2.** Las descripciones de los servicios se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:30 horas del día mencionado al inicio.----------

Sr. Luis Sciacca	**Abog. Santiago Vera**	**Sonia Báez**	**Lic. Jorge Soto**
Jefe de Suministros	Asesor Jurídico	Encargada de Compras	Director Administrativo